

ACUERDO SE-029-2020

Tegucigalpa, M.D.C; trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de **convenios**, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (5): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el Artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la **consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos**, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.



CONSIDERANDO (6): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como ente garante del derecho de acceso a la información pública, ha acordado en celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO para el Fortalecimiento de los Mecanismos y Prácticas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político-Electoral, entre Instituto de Acceso a la Información Pública y el Instituto Nacional Demócrata.**

CONSIDERANDO (7): Que el objetivo específico de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** a firmar entre el **IAIP y NDI**, es establecer mecanismos de coordinación entre las Partes para asesorar técnicamente al Instituto de Acceso a la Información Pública en el ejercicio de sus responsabilidades contenidas en su Ley; y objetivo específico: Contribuir al fortalecimiento de la capacidad técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública, promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional.

CONSIDERANDO (8): Que entre las **RESPONSABILIDADES: Conjuntas de la Carta de Entendimiento esta:** Los Participantes van a establecer una estructura de comunicación y colaboración para promover la efectiva coordinación de Actividades. Los Participantes utilizarán la presente Carta de Entendimiento como punto de referencia para desarrollar, ejecutar y apoyar futuras Actividades. Designar la(s) persona(s) responsable(s) de la implementación y seguimiento de la presente Carta de Entendimiento, así como de informar sobre los avances de del mismo. Adoptar las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinada información y documentos que se realicen con arreglo a esta Carta. Estas disposiciones sobrevivirán a la terminación de esta Carta y cualquier otro acuerdo firmado por las Partes en el marco de esta colaboración.

CONSIDERANDO (9): Que entre las **RESPONSABILIDADES: Conjuntas de la Carta de Entendimiento esta:** Colaborar para el desarrollo de los siguientes procesos: Recopilación de información para identificar los resultados obtenidos con la adopción de los lineamientos de verificación de información pública y los portales de transparencia vigentes en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político Electoral, con base en las Leyes, Reglamentos y demás normativa que rige al IAIP; Elaboración y/o adecuación de lineamientos de verificación; Validación de los lineamientos de verificación; Elaboración de una propuesta para actualizar la estructura de los portales de transparencia; Redacción de un manual para capacitar a distintos actores sobre los nuevos lineamientos y portales, entre estos a los Oficiales de Información Pública, organizaciones de sociedad civil, medios de comunicación y/o ciudadanos interesados; Diseño de un tutorial sobre los lineamientos y portales de transparencia actualizados; Capacitación de distintos actores, incluyendo a organizaciones de sociedad civil, medios de comunicación y/o ciudadanos interesados; y Evaluación intermedia y final del proceso de actualización de lineamientos y portales de transparencia.



CONSIDERANDO (10): Que entre los compromisos esta: **EL "IAIP"**, Supervisar la implementación y ejecución del proceso de colaboración descritos en las responsabilidades conjuntas. Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración. **De NDI:** Brindar asistencia técnica y financiera, según su capacidad, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-021-2020**, de fecha 13 de julio del año 2020, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el informe presentado por el **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA, REFERENTE AL SEGUIMIENTO A LA FIRMA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL IAIP-NDI.** **2.** Aprobar el contenido en cada una de sus partes **La CARTA DE ENTENDIMIENTO**, misma que ha sido socializada y aprobada por ambas partes. **3.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** para que firme el instrumento que regulara el marco de Acción entre **INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA (NDI) E INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).** **4. La CARTA DE ENTENDIMIENTO** se firmará el viernes 24 de julio a las 10:00 am. **5.** Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación Externa para que actualice en conjunto con NDI el cronograma de actividades propuesto en el marco de la Carta de Entendimiento. **6.** Emitir el acuerdo que corresponde. Manda anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; el Artículo 1 y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el contenido en cada una de sus partes **La CARTA DE ENTENDIMIENTO**, misma que ha sido socializada y aprobada por



las partes entre **INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA (NDI) E INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, la que regulara el marco de Acción entre las partes.

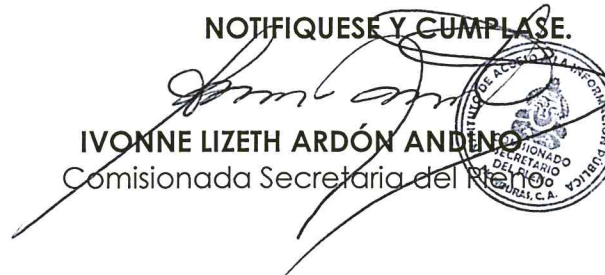
SEGUNDO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que suscriba en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** que regulara el marco de Acción entre **INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA (NDI) E INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Rector